



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 029 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y CELSO
DUSSAN DUSSAN.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: **CELSO DUSSAN DUSSAN**
C.C.12.129.235 de Neiva

RUT: 12129235-3

DIRECCION: Carrera 3A No 16-20 Neiva. Tel. 8746420 Cel. 311 491 0302

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL de la campaña de la Lotería del Huila “**NO AL JUEGO ILEGAL**”, con el eslogan “Dile no al juego ilegal, cada vez que compras rifas y juegos ilegales le estas quitando dinero a la salud de los huilenses, juega legal juega la lotería del Huila, vuélvete millonario y apórtale a la salud. Lotería del Huila, juega los martes, los martes de su fortuna. En el programa “Guascarriliando por campos y veredas”, a través la emisora SURCOLOMBIANA 1060 AM, que se transmite de lunes a viernes en el horario de 3:00 p. m., a 4:30 p.m., desarrollando la siguiente actividad de acuerdo a la propuesta que a continuación se relaciona:

- 4 cuñas radiales diarias, de 30 segundos, de lunes a viernes en el programa “Guascarriliando por campos y veredas”.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de prestación de servicios de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de publicidad es de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) M/CTE.** Suma que la Entidad pagara previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de publicidad expedida por el supervisor, la certificación respectiva de la emisora, la presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral



Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 NO. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es la
EDUCACIÓN



14



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 029 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y CELSO
DUSSAN DUSSAN.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden estará a cargo del auxiliar administrativo **HUMBERTO ROJAS CALDERON**.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: CD08- 1706 del 21 de Noviembre de 2019.
Rubro: 2201980702 denominado **PUBLICIDAD PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERIA**.

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las



Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 029 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y CELSO
DUSSAN DUSSAN.

partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2019.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

CELSO DUSSAN DUSSAN
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externa

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2019

Rubro: Publicidad Premios y Pelotonados - Loteria

No.: 2201980702

RESERVA No. 2008/1707

Fecha: 22-11-2019

Firma Responsable: _____

